

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho¹: \$278.300

TOTAL: \$278.300

Circasia, Quindío, 10 de octubre de 2022.



Andrés Ocampo R.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00036.00
Ejecutante: Conjunto Residencial Los Rosales
Ejecutado: Depósito y Ferretería Idema S.A.S.
Sustanciación: No. 307

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$278.300 conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849b906aac284b46add5682e7ea5f5d0dc1abb35b30d4f4ba59689aec3b6f67**

Documento generado en 10/10/2022 02:25:53 PM

¹ Archivo digital No. 22.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>